BOGOTÁ | IDRD

MEMORANDO

Radicado IDRD No. 20264000133563

Bogotá D.C. 02-04-2026

PARA: ERIKA DANIELA BARRERA PEDRAZA- SUBDIRECTORA DE CONTRATACIÓN

DE: KATHERIN AMAYA ROA – SUBDIRECTORA DE CONSTRUCCIONES

ASUNTO: Alcance radicado 20264200133443 / SOLICITUD DE MODIFICACION NO. 3, ADICION NO. 2 Y PRORROGA NO. 1 AL CONTRATO DE OBRA NO. 3203 DE 2023 – CENTRO DE ALTO RENDIMIENTO - CAR GIBRALTAR.

Cordial saludo,

La Subdirección de Construcciones manifiesta que, para la estructuración, análisis y aprobación de los ítems no previstos objeto de la presente modificación contractual, se dio estricto cumplimiento a lo establecido en el procedimiento previsto en el Anexo Técnico del Contrato de Obra Nro. IDRD-CTO-3203-2023. En ese sentido, el contratista elaboró los respectivos Análisis de Precios Unitarios (APU), utilizando los insumos y rendimientos de los APU contractuales aprobados y, para aquellos insumos no contemplados, adelantó los correspondientes estudios de mercado con sus soportes, los cuales fueron objeto de revisión, verificación y aprobación por parte de la interventoría, así como del supervisor del contrato de la interventoría, garantizando su correspondencia con el objeto contractual, su necesidad técnica y su coherencia con las condiciones de ejecución del proyecto.

En atención a las funciones asignadas al Área de Costos y Estudios Económicos de la Subdirección de Contratación, los APU´s fueron remitidos para su respectiva revisión, instancia en la cual se formularon observaciones relacionadas con los valores de determinados insumos. No obstante, es preciso señalar que, conforme al procedimiento aplicable, la competencia de dicha área se circunscribe a la revisión y análisis de precios.

En este orden de ideas, en ejercicio de las competencias de la interventoría, como responsable de la validación técnica, económica y financiera de la ejecución

Fecha de firmado:
2026.04.02 20:52:18 COT
Firmado digitalmente
desde SGD-Orfeo

contractual, y con fundamento en el análisis integral de las condiciones particulares de obra, las justificaciones técnicas allegadas por el contratista, así como en los soportes documentales que respaldan los estudios de mercado y los APU´s aprobados, concluye que los valores definidos se encuentran debidamente sustentados, resultan razonables y guardan correspondencia con la realidad del mercado y las necesidades del proyecto.

En consecuencia, y en aplicación de los principios de responsabilidad, planeación y prevalencia del interés general que rigen la contratación estatal, esta Subdirección se permite manifestar que conforme al concepto técnico, financiero y económico emitido por la interventoría se mantienen los valores aprobados por ella para efectos de la presente modificación contractual.



KATHERIN AMAYA ROA
SUBDIRECTORA DE CONSTRUCCIONES

Anexos: Informe de conciliación y justificación de precios para los ítems no previstos (interventoría) – veinte (20) folios.
Copia: N/A
Elaboró: Valentina Soto Gil
Proyectó: Valentina Soto Gil
Revisó: Jairo Parra Reyes
Edwin Escobar Pérez
Aprobó: Katherin Amaya Roa- Supervisora

Instituto Distrital de Recreación y Deporte
Calle 63 No. 59ª -06
Tel: 6605400
www.idrd.gov.co
info: Línea 195